

XALAPA, VER, 1º DE JULIO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 75/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO.

HECHOS:

EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO EL "C1" (QUEJOSO), FUE INTERVENIDO POR EL "S1", ELEMENTO DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, LO ANTERIOR TRAS EL SEÑALAMIENTO QUE HICIERA EN SU CONTRA EL "N1", POSTERIOR A SU DETENCIÓN, EL QUEJOSO FUE TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SU REMISIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO EL QUEJOSO FUE RETENIDO DE FORMA INJUSTIFICADA POR UN LAPSO DE TIEMPO DE SIETE HORAS Y CUARENTA MINUTOS. LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN EL CONTENIDO DEL INFORME RENDIDO A ESTE ORGANISMO POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE Y CON EL CONTENIDO DEL OFICIO DE REMISIÓN SIGNADO POR EL PROPIO "S1", EN EL CUAL SE APRECIA EL SELLO Y LA HORA DE RECIBIDO DEL DETENIDO.

AUNADO A LO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO ACREDITÓ QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL QUEJOSO, EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE HIZO USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN CONTRA DEL PETICIONARIO, OCASIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, LO QUE SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO AL PROMOVENTE.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (RETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA (LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1".

B. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL ELEMENTO DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SEÑALADO COMO RESPONSABLE Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICIACA.

C. SE EXHORTE AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGA DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.